

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución expedida



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0404-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con Oficio N° 0126-2022-UNHEVAL-URH/J, del 06.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00015-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **MARLENE CASTAÑEDA MONTERO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 0260-PCR-UNHEVAL-98**, de fecha 22 de julio de 1998, se resolvió:
 - 1° RECONOCER a favor de doña MARLENE CASTAÑEDA MONTERO, docente nombrada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, treinta y dos (32) años, once (11) meses y quince (15) días de servicios al 30 de junio de 1998.
 - 2° CESAR a su solicitud a doña MARLENE CASTAÑEDA MONTERO a partir del 01 de julio de 1998, en la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, y en el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.
 - 3° OTORGA remuneración compensatoria por tiempo de servicios a favor de doña MARLENE CASTAÑEDA MONTERO ascendente a S/. 1,181.10 nuevos soles, por treinta años de servicios prestados al UNHEVAL.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 039-PCR-UNHEVAL-2000**, de fecha 03 de febrero de 2000, se resolvió:
 - 1° OTORGAR Pensión Definitiva de Cesantía a la Lic. Enf. MARLENE CASTAÑEDA MONTERO, con el cargo de Decana de la Facultad de Enfermería, en la Categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva a partir del 01 de julio de 1998, fecha en que cesó.
 - 2° RECONOCER el adeudo por Pensión Definitiva a favor de la Lic. MARLENE CASTAÑEDA MONTERO de S/. 2,838.24 nuevos soles con cargo a la partida de devengados de años anteriores.
 - 3° REMITIR la presente Resolución de la Oficina de Normalización Provisional para su conocimiento y fines consiguientes:
 - 4° REMITIR la presente Resolución al Ministerio de Salud a efectos de ser el caso, se cumpla con lo dispuesto en el Art° 13 del D. Ley N° 20530.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 2,211.80, soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste del Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530 donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000123
DNI	22407398
A.PATERNO	CASTAÑEDA
A.MATERNO	MONTERO
NOMBRE	MARLENE
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	22/12/1944
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.ENFERMERIA





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,040.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	86.20
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	2,211.80
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, se solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **MARLENE CASTAÑEDA MONTERO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, con el cargo de Decana de la Facultad de Enfermería, en la Categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, con **Código de Plaza AIRHSP 0000123**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0606-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; del mismo modo, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0398-2022-UNHEVAL, del 11.MAR.2022, que encargó las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Vicerrector de Investigación, por los días 12 y 13 de abril de 2022, por encontrarse el Titular en comisión de servicios;

SE RESUELVE:

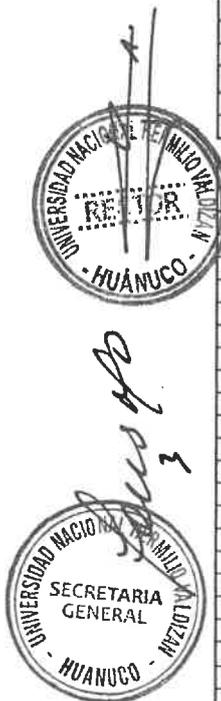
- 1º. **RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña MARLENE CASTAÑEDA MONTERO, Pensionista del Decreto Ley N° 20530, con el cargo de Decana de la Facultad de Enfermería, en la Categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 0000123, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:**

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000123
DNI	22407398
A.PATERNO	CASTAÑEDA
A.MATERNO	MONTERO
NOMBRE	MARLENE
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	22/12/1944
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DECANO FAC.ENFERMERIA

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	1,040.61
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	173.60
REUNIFICADA	39.31
DU105-01	50.00
DU011-99	233.60
DU073-97	201.38
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	86.20
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	2,211.80
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0404-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. VICTOR PEDRO CUADROS OJEDA
RECTOR (e)



Lic. NINFA C. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. Utesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
[Signature]
Lic. Adm. Ninfa C. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL